

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIÑILO IMPRESO, ESTORES, CORTINAS Y CORPÓREOS Y SU POSTERIOR INSTALACIÓN EN LA PLANTA BAJA DEL TEATRO CÁNOVAS

**Expediente núm.: E24-002281
CONTR2024 942508**

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (en adelante la Agencia), fue constituida mediante la Ley 3/91 de 28 de diciembre y Decreto 46/90 de 20 de Abril, con la denominación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se transforma en Agencia pública empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 27 de febrero, de reordenación del sector público, aprobándose sus estatutos por el Decreto 103/2011, de 19 de abril. Es una agencia de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene como objetivo el optimizar en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

- a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia gestiona los espacios escénicos Teatro Central, Teatro Alhambra y Teatro Cánovas y sus dotaciones técnicas e instalaciones.

La Agencia tiene suscrito un contrato (CONTR2023 1130789) para la creación de obra de arte y cesión de derechos de propiedad intelectual del proyecto artístico Okuda, en el espacio Teatro Cánovas de Málaga en Plaza Ejido n.º 5, Málaga 29013. Acompañando la transformación que este edificio institucional está llevando a cabo

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		26/09/2024 13:05:46	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvBC0bB39cop9KP65qEc68512l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con el fin de llegar a nuevos públicos ofreciendo contenidos más diversos, Okuda ha querido plantear una obra que potencie la singularidad y relevancia del propio edificio y que a su vez haga alusión a la esencia de esta institución, las personas.

El proyecto artístico contempla la pintura exterior y extensión del mismo, manteniendo la misma línea creativa, con el diseño para la decoración del hall y zonas comunes del propio teatro mediante la colocación de material vinílico en las paredes.

Para ello se requiere del suministro de vinilo impreso y rotulación digital, estores, cortinas y corpóreos, así como de su instalación adaptada al espacio e instalaciones, siguiendo el diseño establecido por el artista.

Las zonas a decorar serían hall, taquilla, recepción, sala C y baños, conforme a las medidas aportadas en el pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria debe aportar todo el material y medios auxiliares para llevar a cabo la realización del servicio de acuerdo con las condiciones que se detallan en los pliegos y siempre bajo la supervisión del equipo del artista Okuda.

Los CPV aplicables son:

79810000-5 Servicios de impresión

45430000 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes

39515000 Cortinas, cortinajes, guardamalletas y estores de materia textil

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye, de conformidad con las necesidades expuestas, la prestación del suministro de vinilo impreso y rotulación digital, estores, cortinas y corpóreos en las distintas zonas de la planta baja del teatro Cánovas, así como de su instalación adaptada al espacio, siguiendo el diseño establecido por el artista Okuda.

El material y sus características, objeto del servicio, están descritos en el **ANEXO 1** pliego de prescripciones técnicas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del mismo. No se prevé posibilidad de prórroga.

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		26/09/2024 13:05:46	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvBC0bB39cop9KP65qEc68512l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de once mil quinientos cincuenta euros (11.550,00€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550,00€).

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial del contratista.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CeBal) pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.

Se obtiene que el beneficio industrial (cifra neta de negocios) es del 5,65 %, los costes indirectos (gastos estructura) del 20,61 % y los gastos directos (costes salariales + materiales) de 73,74 % de media.

Importe de contrato	55.000,00	100 %
Gastos directos	40.557,00	73,74 %
Costes indirectos y gastos generales	11.335,50	20,61 %
Beneficio industrial	3.107,50	5,65 %

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		26/09/2024 13:05:46	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvBC0bB39cop9KP65qEc68512l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: no se establecen criterios valorados mediante la aplicación de un juicio de valor.

Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: se valorará con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de valoración se aplicarán de la siguiente forma:

- a) La valoración de la **oferta económica**: se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de 80 puntos.
- b) Criterios relativos a **experiencia, maquinaria y certificados medioambientales** para mejorar la ejecución del servicio, definidos en el pliego de prescripciones técnicas con un máximo de 20 puntos.

7. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Antonio Navajas Rey, Coordinador del Teatro Cánovas, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución.

PROPONENTE:

Fdo.: Antonio Navajas Rey
Jefe de Area Teatro Cánovas

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		26/09/2024 13:05:46	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvBC0bB39cop9KP65qEc68512l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	